

CONCLINA C.A.

Quito, 9 de abril de 2008
CAR / G.G. - GG / 047-2008

15 ABR 2008

ESCANEAR

15:16

VALOR NOMINAL \$. 1,00



Jose M.

15 ABR 2008

15h30

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Estimados señores:

La Compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A. con número de expediente Exp. 7471-79, a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones ordinarias:

CEDENTE

NOMBRES: CLEMENTE
APELLIDOS: VALLEJO ARCOS
CI o RUC: 1702370311
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 (ORDINARIA)
ACCIONES QUE CEDE: 4.077

CESIONARIO

NOMBRES: CARMEN ELENA
APELLIDOS: MARCEL ARTETA
CI o RUC: 1702355734
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: Nacional

Esta transferencia ha sido debidamente registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Se anexan copias de cédulas de identidad, sentencia de divorcio y división de bienes.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

ECON. MAURICIO POZO CRESPO
Presidente Ejecutivo (Gerente General)

OK. TRANSF. INGRESADA
R.L. 15-04-08
M.

Anexo: Hojas (6)

Cecilia C.

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACI.

MATRI.

DEFU.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS DEL EXTERIOR

Tomos 110
 Página 13
 Acta Nº 13
 Nombres del contrayente Clemente Vallesjo Arcos
 Nombres de la contrayente Carmen Elena Marcel Arteta
 Fecha del Matrimonio 28 de Septiembre de 1963
 Ciudad _____

En Quito, a diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro Stango Veintemilla Director General de Registro Civil, procedió a verificar la inscripción definitiva del matrimonio del señor Clemente Vallesjo Arcos con la señorita Carmen Elena Marcel Arteta a mérito de la provisional enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores con oficio Nº MOES-ELP de 25 de Febrero de 1964 que dice: En Washington E.E.U.U de E. a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres a las cinco de la tarde ante mi Juan Andrade Mosquera Encargado del Consulado del Ecuador, comparecieron: Clemente Vallesjo Arcos de nacionalidad ecuatoriana, de veinte años de edad, de profesión estudiante de estado anterior soltero

MARGINACIONES:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 1 de Julio del 2005. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público - Cuartel del Cantón Quito, el 27 de Abril del 2005; se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges: CLEMENTE VALLEJO ARCOS y CARMEN ELENA MARCEL ARTEETA, de acuerdo al Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial, reformada expedida el 5 de Noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el # 2005-17-2-24 ticket # 104702 R.E./aa

hijo de Clemente Vallesjo Arcos y de Maria Arcos de Vallesjo y la señorita Carmen Elena Marcel Arteta de nacionalidad ecuatoriana de diecisiete años de edad, de profesión _____ de estado anterior _____ domiciliada en Quito y de tránsito en esta ciudad hija de Roberto y de Luz Marcel Ferrera los cuales me declararon haber contraído matrimonio el día veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres en el Consulado del Ecuador en Washington según consta en el acta respectiva. Fueron testigos: Wilson Córdova, Justino Arteta Calisto, Elba de Torres, Julia Barona de de la Torre

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 10 de Octubre del 2007. RAZON: Mediante Escritura Pública, celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO CUARTO DEL CAMPON - QUITO, de fecha 27 de Agosto del 2007, Se Declara DISUELTO el Matrimonio por Mutuo Acuerdo de: CLEMENTE VALLEJO ARCOS y CARMEN ELENA MARCEL ARTEETA, de conformidad con el Art. 13 Numeral 22 de la Ley Notarial Reformada, expedida el 28 de Noviembre del 2006. Documento que se archiva con el No.2007-17-2-61. R.E.

Declararon, además, que esta inscripción se hace de Oficio, a pedido del Ministerio de R.E., mediante calificación Nº 6.
 Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes, los testigos y el infrascrito Secretario ad hoc que certifica.
 El Cónsul del Ecuador, Juan Andrade Mosquera Por el Contrayente, Leonardo Ordoñez Vega Por el Contrayente, Wilson Córdova Testigo, Justino Arteta Calisto Testigo, Elba de Torres Testigo, Julia Barona de de la Torre - El Secretario ad hoc Francisco Barona Andino Certifico que la presente acta, consta en el libro _____ de matrimonios de este Consulado, en la páginas 17, 18 y 19 con el número _____ El Cónsul del Ecuador Juan Andrade Mosquera
 Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador Nº 2407 de fecha 30 de Febrero de 1963
 Se terminó el presente acto, firmando el Director General de Registro Civil, con el Secretario que certifica.

Red. Dirección General de Registro Civil SECCION DEFU

Red. Dirección General de Registro Civil SECCION DEFU

EL DIRECTOR [Firma] EL SECRETARIO [Firma]

REGISTRO CIVIL
 QUITO
 Se del copia del original, con
 fecha en el libro del Depto
 Nacional de Registro Civil
 No. A

10/07

ACUERDO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de junio del año 2007, comparecen a la suscripción del presente acuerdo por un parte la Señora Carmen Elena Marcel de Vallejo y por otra el Señor Clemente Vallejo Arcos quienes son cónyuges, ecuatorianos y acuerdan suscribir el presente documento por corresponder a sus respectivos y personales intereses, el mismo que está contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Los comparecientes con fecha 27 de abril del año 2005 suscribieron el acta de audiencia de conciliación para disolver la sociedad conyugal que mantenían en virtud del matrimonio celebrado por los comparecientes.

b) Con fecha 17 de julio de 2005 los comparecientes suscribieron un convenio de liquidación de sociedad conyugal ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, convenio que incluía la mayor parte de los bienes muebles e inmuebles que pertenecían a la sociedad conyugal constituida por los comparecientes en razón del matrimonio.

SEGUNDA: ACLARACIÓN DEFINITIVA.- Los comparecientes han establecido que por razones ajenas a su voluntad se ha encontrado pendiente de dividir entre ellos los siguientes bienes:

- a) 15% acciones en la Compañía Armony
- b) 6.670 acciones de la Empresa Coñiclina S.A.
- c) 39% acciones en la empresa Intercontinental.
- d) Inversión en la agencia de viajes Seitur con un valor inicial de diez mil dólares (US\$ 10.000); de la cual se recibía como rédito pasajes aéreos libres.
- e) Una membresía en el Club La Unión de Quito.
- f) Un terreno en el sector de Pedernales provincia de Manabí.

TERCERA: ACUERDO FINAL DE REPARTO.- En lo referente a los conceptos a), b) y c) se realizará el trámite legal respectivo para dividir por partes iguales estas acciones; en lo que se refiere al punto d) si bien existe alguna discrepancia con Seitur cualquier beneficio que exista de esta inversión la recibirán los comparecientes por partes iguales. La acción del Club La Unión la seguirán usufructuando las partes con iguales derechos; en lo que se refiere al terreno en Pedernales se intentará la subdivisión del mismo, o en caso de venderse cada uno de los comparecientes recibirán el 50% del valor de este inmueble.

CUARTA: COMPENSACIÓN.- La Señora Carmen Elena de Vallejo entregará al Señor Clemente Vallejo la suma de veinte mil dólares (US\$ 20.000) una vez que se proceda a la venta de la Hacienda El Sablón; y el Señor Clemente Vallejo a su vez cancelará los arriendos del departamento que ocupa la Señora Carmen Elena

Marcel de Vallejo en la actualidad hasta el mes de octubre del presente año. Adicionalmente seguirá cancelando a partir del mes de Junio a la Señora Carmen Elena Marcel la suma de ochocientos dólares en concepto de arrendamiento de la oficina que el Señor Clemente Vallejo ocupa en el Edificio El Forum 300, piso 9 oficina 901.

QUINTA: FINAL.- Las partes reconocen y acuerdan que aunque el presente instrumento no es elevado a escritura pública el mismo incluye su firme y definitiva voluntad de aceptar estos acuerdos como los definitivos y que darán por concluida la liquidación de los derechos que respectivamente les corresponden en la sociedad conyugal que se encuentra disuelta.

Para constancia firman los comparecientes en unidad de acto, en dos ejemplares de igual tenor y valor.


Sra. Carmen Elena Marcel de Vallejo
c.c. 170235573-4


Sr. Clemente Vallejo Arcos
c.c. 170237031-1